

RESOLUCIÓN Nº		/ 2015		
AUTORIZA PE QUE INDICA	RIMISO DE	FINITI	VO A CONT	TRIBUYENTE
			··········	
RECOLETA,	.07	ARR.	2015	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 19928 de fecha 09 de marzo del 2015, Ficha înspectiva de fecha 28 de marzo del 2015; Recepción final Nº A-12 de fecha 29 de mayo del 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Nº 10484 de fecha 17 de agosto del 2007 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

NOMBRE

EUGENIO HERNAN DIAZ MARABOLI

RUT.

GIRO

EXPENDIO DE ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS, FRUTAS Y VERDURAS

ROL SII

263-05

UNIDAD VECINAL

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que EUGENIO HERNAN MARABOLI DIAZ Rut Nº pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vertieche

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/I 02/04/2015

DIRECCION ATENCION AL JARGE REYES RI CONTRIBUYENT DIRECTOR

DIRECTOR (S)

TENCION AL CONTRIBUYENTE